

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: AMPARO DE POBREZA No. 2022 - 00009
PETETE : MARÍA ESPERANZA LOTE

Teniendo en cuenta el acto administrativo emitido por el señor Alcalde Municipal de Carmen de Carupa, Resolución No. 279 de fecha 30 de septiembre de 2022, mediante la cual nombra de manera transitoria al abogado FREDY YESID CASTILLO MURCIA, como Personero de esa localidad, se procederá a relevarlo del cargo y en su lugar se designa en su reemplazo al doctor (a) William Alexander Rodríguez Varela, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado en este Circuito. -núm. 7 del art. 48 del C. G. del P. en concordancia con el inc. 2 del art. 154 ibidem. -

Comuníquese la designación exhortándolo(a) para que en el término de tres (3) días, **manifieste** su aceptación o presente prueba del motivo que justifique su rechazo -Art. 154 inc. 3° del C. G. del P.-, **recordándole** además que el cargo es de obligatoria aceptación.

Notificar por cualquier canal digital o telegráfica esta decisión a la peticionaria. Dejar las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ